

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
PERSONA QUE INDICA.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0567/

TREHUACO, 22 AGO. 2017

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) "Modificación Convenio Promoción de Salud año 2017" de fecha 19 de Enero de 2017, aprobado por la Resolución Exenta 1C/N° 1321 de fecha 16 de Febrero 2017, entre la SEREMI de la Salud Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Trehuaco.

e) Decreto Alcaldicio N° 0135 del 03/03/2017; Aprueba "Modificación Convenio Promoción de Salud año 2017".

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, Contrato de Prestación de Servicios de DOÑA MARIA JESÚS ROA PEDREROS RUT N° 17.423.089-7, Profesora de Educación Física, de fecha 09 de Agosto de 2017.

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma de \$ 50.000.- (Cincuenta mil pesos.-) por la actividad ejecutada.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a fondos del Convenio de Modificación Promoción de Salud año 2017".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JGB/LCR/EAV/mmb.-

Distribución:

- Indicada
- Archivo Carpeta Indicada
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco, a 09 de Agosto de 2017, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por **DON JUAN GODOY BUSTOS**, R.U.N. N° 17.426.300-7 **ALCALDE (S)**, domiciliado en Gonzalo Urrejola N° 460 de Trehuaco; en adelante “Mandante” y la Prestadora de Servicios **DOÑA MARÍA JESÚS ROA PEDREROS**; Profesora de Educación Física, R.U.N. N° 17.423.089-7, domiciliada en Juan Antonio González N° 99 Comuna de Quirihue, se ha convenido el siguiente Contrato.

PRIMERO: El Departamento de Administración de Salud Municipal de Trehuaco, contrata los servicios de **DOÑA MARÍA JESÚS ROA PEDREROS**; en la función de Monitora de Zumba.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes de común acuerdo, celebran un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, por los plazos que aquí se estipulan: Esto significa por un lado la Monitora de Zumba se obliga a prestar el servicio en el día señalado y por otro lado el Departamento de Salud, se obliga a cancelar los servicios prestados con fondos del programa Promoción de Salud año 2017.

TERCERO: El prestador de servicios se compromete a ejecutar su función con un total de **2 horas**.

- Monitora de Zumba para feria de la Salud Trehuaco 2017.

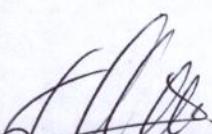
CUARTO: Los Honorarios serán de **\$ 50.000.-** (Cincuenta mil pesos.-) por la actividad ejecutada, Impuesto Incluido; los que serán cancelados previa presentación de **Boleta de Honorarios Electrónica**, emitidas por el Profesional.

La Municipalidad retendrá el 10% por concepto de impuesto, que ingresarán en arcas fiscales.

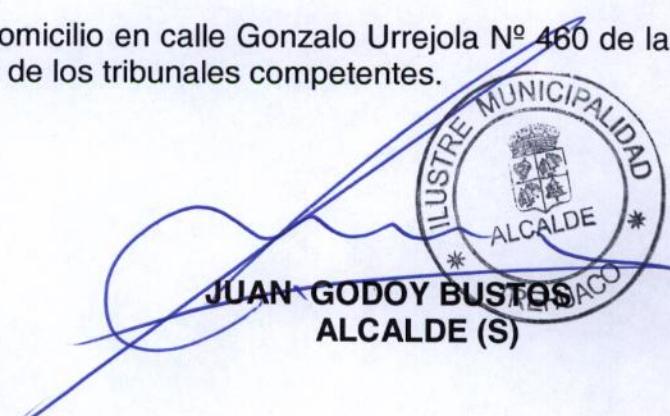
QUINTO: El Contrato rige a contar del **11 de Agosto de 2017** hasta el **11 de Agosto de 2017**.

SEXTO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder de la Prestadora de Servicios y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 de la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.


MARÍA ROA PEDREROS
PROF. EDUCACIÓN FÍSICA




JUAN GODOY BUSTOS
ALCALDE (S)

